RESOLUCIÓN SNPP Nº 1597 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2 CON LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 34/14, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL"----------

Asunción, 17 de diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 10 de diciembre de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa TORRES LINARES INGENIERÍA de HUGO TORRES para SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha veintiún 21 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sede Central, identificado con el Código ID Nº 281.860, con la empresa TORRES LINARES INGENIERÍA de HUGO TORRES, con RUC Nº 3672928-0, para el Lote N° 1 por un monto de guaraníes once millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos (₲ 11.259.600) y en el Lote N° 2 por un monto de guaraníes once millones cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve (₲ 11.040.749), sumando ambos Lotes el monto de guaraníes veintidós millones trescientos mil trescientos cuarenta y nueve (₲ 22.300.349).----------

Que, en fecha 15 de diciembre de 2014 la Gerencia Económica, a través de Memorándum, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato principal para el Lote N° 1 por el monto adicional de guaraníes once millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos (₲ 11.259.600) y en el Lote N° 2 por el monto adicional de guaraníes once millones cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve (G. 11.040.749), sumando ambos Lotes el monto adicional de guaraníes veintidós millones trescientos mil trescientos cuarenta y nueve (₲ 22.300.349), equivalente al 18,38% (diez y ocho coma treinta y ocho por ciento) del monto total del contrato principal suscripto con la empresa TORRES LINARES INGENIERÍA de HUGO TORRES, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sede Central.----------

Que, según PAC Nº 07069860 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000330/2014 de fecha 16/12/2014, existe disponible en el rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, la suma de guaraníes veintidós millones trescientos mil trescientos cuarenta y nueve **(₲ 22.300.349)** para Ampliación del PAC Nº 281.860, CC: CD-12016-14-98830, Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1597/14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2 CON LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 34/14, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL"----------

Asunción, 17 de diciembre del 2014

Que, el Capítulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales.

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa TORRES LINARES INGENIERÍA de HUGO TORRES, con RUC Nº 3672928-0, identificado con el PAC Nº 07069860 /2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000330/2014 de fecha 16/12/2014, para Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sede Central, para el Lote N° 1 por el monto adicional de guaraníes once millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos (₲ 11.259.600) y en el Lote N° 2 por el monto adicional de guaraníes once millones cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve (G. 11.040.749), sumando ambos Lotes el monto adicional de guaraníes veintidós millones trescientos mil trescientos cuarenta y nueve (₲ 22.300.349) equivalente al 18,38% (diez y ocho coma treinta y ocho por ciento) del monto total del contrato principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 3

RESOLUCIÓN SNPP N°1597/14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO EN EL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2 CON LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERÍA DE HUGO TORRES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 34/14, PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL"----------

Asunción, 17 de diciembre del 2014

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana K. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL